



Coronel de Marina Leonardo Rosales “2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”
Presidencia

Punta Alta, 13 de Agosto de 2.018
Corresp. Expte. UC-10/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3758

Artículo 1º: Instrumentétese un Cronograma Municipal de distribución de garrafas en todo el ----- Distrito de Coronel Rosales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social en articulación con la oficina municipal de información al Consumidor (OMIC)

Artículo 2º: Establézcase como misión garantizar la oferta de Gas Licuado envasado a ----- precio de referencia en todo el distrito de Coronel Rosales

Artículo 3º: Establézcase como objetivos del programa los siguientes:

- A) Articular con ANSES la difusión del **Programa Hogares con Garrafas** .
- B) Difundir en todos los comercios y edificios públicos del distrito de Coronel Rosales y en los medios masivos de comunicación los precios máximos de referencia para la venta de toda la cadena de comercialización del gas licuado envasado en garrafas.
- C) Establecer un procedimiento especial, sencillo y expeditivo para la recepción de denuncias por incumplimiento.
- D) Relevar los comercios que ofrecen la venta de gas licuado envasado y realizar el control de precios.
- E) Incrementar días y horarios de la distribución que se viene llevando a cabo en todos los barrios que consumen gas envasado.

Artículo 4º: Reglaméntese la presente ordenanza dentro de los 30 (treinta) días calendarios -----a partir de la fecha de su sanción

Artículo 5º:Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Pujol
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante